

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

MU030T0001836

Fecha: 10/11/2023 Hora: 11:35:18



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Paulina
Primer Apellido	Villarroel
Segundo Apellido	González
Teléfono de contacto	926202205
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	paulina.villarroel@obb.cl Región del Biobío, CONCEPCIÓN, CHILE
Correo electrónico notificaciones	paulina.villarroel@obb.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	

Municipalidad de Casablanca

Solicitud realizada	<p>Identificación de la Municipalidad La siguiente encuesta, tiene por objetivo plasmar los indicadores de igualdad de género y la aplicación de la Ley 21.015 de inclusión laboral dentro de las Municipalidades de Chile. Los resultados de esta investigación, serán entregados a cada municipio al finalizar el análisis detallado que realizaremos como Observa Biobío. Nombre del Municipio en el cual usted se desempeña:</p> <p>¿Cuál es el cargo que usted desempeña?</p> <p>Número total de trabajadoras y trabajadores de planta del municipio Mujeres: Hombres: Otros:</p> <p>Número total de trabajadoras y trabajadores a contrata del municipio Mujeres: Hombres: Otros:</p> <p>Número total de trabajadoras y trabajadores a honorarios del municipio Mujeres: Hombres: Otros:</p> <p>¿Cuántos cargos directivos existen en el municipio?</p> <p>Equidad de Género La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel nacional e internacional, ha permitido visibilizar, socializar y corregir históricas desigualdades e inequidades de género. Los principales avances en la incorporación del enfoque de género, han estado principalmente orientados a la presentación y prestación de servicios a usuarias y usuarios, y en menor medida al interior de las propias instituciones. Para lo anterior, es importante contar con la colaboración de diversos municipios a escala regional y nacional, a fin de lograr un levantamiento de datos que muestre una radiografía actual de la temática a analizar. La municipalidad, ¿Cuenta con Oficina y/o Departamento de la Mujer? a. Sí b. No c. No sabe / No responde</p> <p>¿Los procesos de reclutamiento y/o contratación de personas se encuentran libres de sesgos o estereotipos de género? a. Sí b. No c. No sabe / No responde</p> <p>En la municipalidad, ¿Existen cargos directivos liderados por mujeres? a. Sí b. No c. No sabe / No responde</p> <p>Si en la respuesta anterior indicó Sí, ¿Cuántos cargos directivos son liderados por mujeres?</p> <p>La municipalidad, ¿Cuenta con un plan de corresponsabilidad parental? a. Sí b. No c. No sabe / No responde</p> <p>¿Existen funcionarios (hombres), que han hecho uso de la licencia de postnatal parental? a. Sí b. No c. No sabe / No responde</p>
---------------------	--

Municipalidad de Casablanca

¿Existen protocolos frente a denuncias de acoso laboral y/o sexual?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

Si en la respuesta anterior indicó Sí, este protocolo, ¿ha sido entregado a todas las funcionarias y funcionarios de la municipalidad?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

¿Han capacitado a las funcionarias y a los funcionarios sobre temáticas de violencia de género?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

Inclusión Laboral

La Ley 21.015 de Inclusión Laboral, exige la reserva del 1% en empleos para personas en situación de discapacidad, tanto a empresas públicas como privadas que tengan 100 o más trabajadores.

Actualmente existe la "Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad" en la cual se dan las principales líneas que el Estado debe aplicar respecto a esta materia.

En base a esto, conteste las siguientes preguntas:

La municipalidad, ¿Tiene personal en situación de discapacidad?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

Si en la respuesta anterior indicó Sí, ¿Cuántos funcionarios y funcionarias en situación de discapacidad se desempeñan en la municipalidad?

La municipalidad, ¿Implementa la Ley 21.015 de Inclusión Laboral?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

Si en la respuesta anterior indicó Sí, ¿Cómo implementan la Ley 21.015 de inclusión laboral?

- a. Se cumple con la cuota del 1%
- b. La cuota corresponde a un porcentaje mayor al 1%
- c. Realizan donación a organización que trabaja con tema de discapacidad
- d. No sabe / No responde

La municipalidad, ¿Cuenta con Oficina y/o Departamento de Discapacidad?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

La municipalidad, ¿Cuenta con infraestructura inclusiva? (espacios aptos para personas en situación de discapacidad)

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe / No responde

La municipalidad, ¿Desarrolla alguna de las siguientes prácticas en materias de inclusión laboral?

- a. Charlas, capacitaciones, conversatorios y/o talleres
- b. Políticas de no discriminación
- c. Fortalecimiento de los departamentos de discapacidad y OMIL inclusiva
- d. Diagnósticos participativos
- e. Asesoría en accesibilidad universal
- f. Cuentan con Plan de Rehabilitación basado en la comunidad (RBC)
- g. Otro (Por favor especifique):

Municipalidad de Casablanca

Observaciones	Este estudio a realizar, es II Radiografía Nacional de Buenas Prácticas Municipales en Equidad de Género e Inclusión Laboral. Para poder participar en este proceso, lo invitamos a abrir el documento adjunto que se encuentra a continuación y responder el cuestionario que tiene como propósito, identificar las prácticas implementadas en los distintos municipios a lo largo del país.
Archivos adjuntos	2_Radiografia_Equidad_de_Genero.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 11/12/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 11/12/2023. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001836, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su

petición.